

## NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN QUÍMICA

Esta normativa está vinculada a la *Normativa para la realización de trabajos de fin de grado y de fin de máster en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería*, aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2014.

### Artículo 1. Objeto

- 1.1. El Trabajo fin de grado (TFG) supone la realización por parte del alumno de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrollen conocimientos adquiridos y competencias asociadas al Grado en Química.
- 1.2. El TFG será realizado de forma individual, bajo la supervisión del director/es asignado/s. No se permitirán trabajos conjuntos.
- 1.3. El TFG deberá ser original del alumno y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al Grado en Química.
- 1.4. El trabajo concluirá con la defensa pública del mismo

### Artículo 2. Coordinación y Supervisión de TFG

- 2.1. El proceso de realización de los TFG será coordinado y supervisado por el coordinador del Grado a través de la Comisión Académica del Grado en Química (CAGQ).
- 2.2. La CAGQ será la responsable de elaborar y revisar la guía docente de la asignatura, elaborar y revisar las normas de presentación formal de los TFG, de organizar y asignar las líneas de trabajo y los tutores, y establecer los criterios de evaluación de los TFG.
- 2.3. Cada TFG debe tener un tutor, y en su caso un cotutor, de los cuales uno debe ser doctor y profesor de la UAL que imparta docencia en el curso actual o haya impartido en los tres cursos anteriores en el título. La CAGQ establecerá los criterios para que un no doctor pueda ser cotutor. Las funciones de los tutores son:
  - a) Orientar el trabajo del alumno durante el período de realización.
  - b) Entregar un informe normalizado valorando el trabajo llevado a cabo por el alumno y participar en la calificación de los TFG en la forma que determine la guía docente.
- 2.4. Cuando el TFG se desarrolle totalmente o en parte en una empresa/institución diferente a la Facultad de Ciencias Experimentales (FCCEE), además del profesor tutor, el alumno deberá tener un tutor de la empresa/institución que preste colaboración en el desarrollo del TFG. En ese caso, deberá existir un convenio previo entre la empresa/institución y la FCCEE que necesitará la aprobación de la Junta de Centro, previo informe favorable de la CAGQ. La CAGQ decidirá sobre la idoneidad de la propuesta de TFG de la empresa/institución teniendo en cuenta las competencias y objetivos de la asignatura TFG contemplados en el plan de estudios.
- 2.5. El estudiante podrá solicitar el cambio de línea de trabajo o de tutor del TFG. La solicitud será presentada al coordinador del grado e irá acompañada de un informe del director del trabajo.
- 2.6. La CAGQ resolverá la solicitud a la mayor brevedad posible, asignando una nueva línea de trabajo o en su caso nombrando un nuevo tutor, de acuerdo con la normativa vigente aplicable de la Universidad de rango superior.

### **Artículo 3. Comisiones Evaluadoras**

3.1. Para la evaluación de los TFG, la CAGQ constituirá tantas Comisiones Evaluadoras como estime conveniente.

3.2. Las Comisiones Evaluadoras estarán formadas por tres profesores que impartan docencia en el grado en Química, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario. Asimismo, se nombrarán hasta dos suplentes, que actuarán en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión Evaluadora. El tutor de un TFG no podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora que lo califique.

3.3. La composición de dichas comisiones se decidirá por sorteo entre los profesores doctores del Grado en Química que pertenezcan a las áreas de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, Química Analítica, Química Física, Química Inorgánica, y Química Orgánica, de modo que la comisión de evaluación deberá estar compuesta por al menos un miembro del área de conocimiento del tutor del TFG que se evalúa. La CAGQ determinará en qué Comisión Evaluadora se evaluarán los Trabajos presentados, en caso de existir varias y se hará pública en la página web del título.

### **Artículo 4. Publicación de temas e Inscripción**

4.1. Antes del 30 de noviembre de cada curso académico, la CAGQ aprobará y hará público, en la página web de TFG, un listado con los temas y directores que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFG. Se garantizará que la oferta de temas/tutores sea suficiente para poder ejercer el derecho a la realización del TFG.

4.2. Los alumnos matriculados en TFG deberán solicitar tema y director, de forma telemática, a través de la aplicación para la Gestión de los TFG, estableciendo un orden de preferencia. Dicha solicitud deberá realizarse antes de la fecha límite que la CAGQ haya establecido y que obligatoriamente deberá estar comprendida, entre el 1 de diciembre y el 31 de enero. Para los alumnos que se hayan matriculado del TFG en el plazo de ampliación de matrícula de febrero, dicho plazo será del 1 al 31 de marzo.

### **Artículo 5. Asignación del director y del tema**

5.1. Para la adjudicación de profesor/tema al alumno, en caso de existir acuerdo previo entre profesor y alumno, se respetará dicho acuerdo. Para el resto de alumnos, el expediente académico decidirá en casos de empate. El plazo máximo para realizar la asignación de alumno al profesor/tema será hasta el 15 de febrero. Para los alumnos que se hayan matriculado del TFG en el plazo de ampliación de matrícula de febrero, dicho plazo será igualmente hasta el 15 de abril.

5.2. El tema del TFG deberá posibilitar que éste sea completado por el alumno en el número de horas correspondientes a los 12 créditos que esta asignatura tiene asignados en el Plan de Estudios.

5.3 El tema del TFG podrá ser un trabajo teórico y/o experimental o de revisión e investigación bibliográfica orientado a las competencias del Grado en Química.

5.4. La adjudicación del tema y director del TFG tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación, sin perjuicio de la exigencia de la matrícula anual correspondiente.

## **Artículo 6. Presentación y Convocatorias.**

6.1. El alumno presentará, mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio, una solicitud para la defensa del TFG. A dicha solicitud adjuntará la memoria del trabajo en formato digital pdf del TFG, así como los ficheros anexos que sean necesarios. Estos se podrán compactar en formato ZIP en un solo fichero. El alumno presentará, además, tres ejemplares impresos del TFG para su uso por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora al menos 10 días antes de la fecha de la defensa. Los ejemplares impresos deberán estar firmados por el alumno y por los tutores del trabajo.

6.2. La memoria del trabajo podrá redactarse en español o inglés y tendrá una extensión máxima de 50 páginas de un tamaño A4.

6.3. El modelo de portada, el formato de los elementos gráficos, así como las normas de estilo y estructura del TFG se publicarán en la página web del TFG y deberán ajustarse a las siguientes características:

a) Tamaño de texto principal: 12 puntos

b) Espaciado sencillo.

c) Tamaño de texto en notas a pie de página: 10 puntos.

d) En la portada del Trabajo deberán aparecer los siguientes datos: Autor del trabajo, Título de trabajo, Fecha/Convocatoria de defensa, Tutor y en su caso Cotutor, además de indicar que el TFG es del Grado en Química.

e) La memoria deberá estar estructurada en los siguientes apartados: 1. Resumen en castellano e inglés; 2. Introducción; 3. Objetivos; 4. Parte experimental; 5. Resultados; 6. Discusión; 7. Conclusiones; 8. Bibliografía. Los resultados y la discusión podrán redactarse de forma conjunta en un solo apartado. La parte experimental podrá redactarse después de la discusión de los resultados. La bibliografía podrá colocarse a pie de página.

f) El resumen en castellano e inglés contendrá como máximo 150 palabras por idioma.

g) Hasta cinco palabras clave en español e inglés.

h) Lista de abreviaturas en caso de utilizarlas

6.4. Finalizado el plazo de entrega de los trabajos, no podrá modificarse la documentación presentada, salvo autorización expresa del coordinador de la titulación, y en ningún caso una vez producida la defensa del trabajo.

6.5. Una vez presentada la solicitud, el director del TFG podrá consultar el trabajo presentado mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio, y si procede le dará la autorización para que se defienda. En el caso de trabajos codirigidos (director/codirector) bastará con la autorización del director. La ausencia del visto bueno del director implicará que el alumno no podrá presentar el trabajo para su defensa, calificándose el mismo como no presentado en el acta de la convocatoria.

6.4. La CAGQ establecerá el plazo límite de entrega de la memoria en función de lo indicado en el calendario académico vigente para Grados.

## **Artículo 7. Defensa**

7.1. La CAGQ hará público el calendario completo de defensas al menos con 48 horas de antelación respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando el lugar, día y hora fijados para la defensa de su Trabajo.

7.2. La defensa del TFG se realizará por el alumno mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante el tiempo máximo de 15 minutos.

7.3. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 15 minutos.

7.4. La defensa del TFG se podrá realizar en inglés, a petición del estudiante, con el visto bueno del director. Dicha petición deberá dirigirse al coordinador del título antes de la fecha de apertura del plazo de entrega de los TFG. En estos casos, y de forma obligatoria, en la portada deberá figurar el título en español e inglés y el resumen se tendrán que realizar en español.

#### **Artículo 8. Calificación**

8.1. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, dando audiencia al director del TFG antes de otorgar una calificación si la comisión o éste así lo solicita.

8.2. La CAGQ establecerá a través de la Guía docente los criterios para la evaluación de los TFG y elaborará una rúbrica para la calificación de los mismos que se hará pública en la página web del TFG de Química antes de la asignación definitiva de las líneas de trabajo a los alumnos.

8.3. El secretario de la comisión evaluadora cumplimentará el acta con la calificación final, que se otorgará en función de la escala de 0 a 10, con expresión de un decimal, y su correspondiente literal.

8.4. Cada Comisión Evaluadora podrá proponer la concesión de la mención de "Matrícula de Honor" al TFG. Los alumnos que, a criterio de la comisión, opten a la calificación de "Matrícula de Honor" pueden ser convocados por la comisión del TFG a un segundo turno de preguntas de una duración máxima de 20 min. Al término de la convocatoria ordinaria, la CAGQ, oídos los presidentes de las Comisiones Evaluadoras, decidirá sobre la asignación de estas menciones de y comunicará dicho acuerdo al Servicio responsable de la gestión de los TFG para que éste realice la correspondiente diligencia de modificación del acta de acuerdo a la normativa correspondiente. Excepcionalmente, podrán otorgarse menciones de Matrícula de Honor en la convocatoria extraordinaria siempre que no se hubieran asignado todas las disponibles en la correspondiente convocatoria ordinaria.

#### **Artículo 9. Convocatoria extraordinaria de diciembre**

Los alumnos que deseen defender su TFG, en la convocatoria extraordinaria de diciembre, deberán solicitarlo de forma expresa al Servicio responsable de la gestión de los TFG, durante el mes de octubre. Dicha solicitud de adelanto de convocatoria deberá incluir todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios. Dichos alumnos deberán estar matriculados del TFG en el curso actual y cumplir las siguientes condiciones: que le falten 24 créditos o menos de la carga lectiva de la titulación, o, alternativamente, un máximo de tres asignaturas para terminar sus estudios, incluyendo el TFG, aunque éstas superen los créditos indicados.

#### **Artículo 10. Reclamación de las calificaciones.**

De acuerdo con el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la UAL, el alumno tiene derecho a la revisión de la calificación de su TFG. Para la solicitud de revisión, y resolución de la misma se seguirá el procedimiento previsto en Normativa para la realización de trabajos de fin de grado y de fin de máster en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería.

Aprobado por la Comisión Académica del Grado en Química, el 12 de diciembre de 2016

Aprobado por la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Experimentales el 19 de diciembre de 2016